

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 6518  
DE (15 NOV 2024)

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en el ramo de la educación.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO (E)**

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante escrito radicado NAR2024ER039672, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor (a) **CARLOS HENRY ALVAREZ MORALES**, identificado (a) con C.C. No. 87453260, quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE 3 LA PLATA del municipio de COLON (N); solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el termino de 32 días, comprendidos entre el 14 de noviembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2024.

Que la Licencia No Remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 59 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

*“Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.” (Negrillas fuera de texto).*

En igual sentido, la comisión ordinaria no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 63 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

*“Los docentes tienen derecho a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencial”*

Que para el normal funcionamiento de la Entidad y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandlaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 <b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03
		Página	Página
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) YENI MARCELA ORTIZ MUÑOZ identificado (a) con C.C. No. 1080901735, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo. En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

### RESUELVE

**ARTICULO 1°** Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al señor (a) **CARLOS HENRY ALVAREZ MORALES**, identificado (a) con C.C. No. 87453260, quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE 3 LA PLATA del municipio de COLON (N); por el termino de 32 días, comprendidos entre el 14 de noviembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2024.

**ARTICULO 2°:** Nombrar en una vacante temporal al señor (a) YENI MARCELA ORTIZ MUÑOZ identificado (a) con C.C. No. 1080901735, como docente de Aula en el área de PRIMARIA de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE 3 LA PLATA del municipio de COLON (N); por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y el 15 de diciembre de 2024, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable el señor (a) **CARLOS HENRY ALVAREZ MORALES**, identificado (a) con C.C. No. 87453260.

**ARTÍCULO 3°** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Email: jennymarcelaortiz@gmail.com celular:3222872662.

**ARTÍCULO 4°** Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

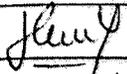
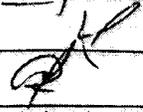
**ARTÍCULO 5°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los ( 15 NOV 2024 )



**BERBY SANCHEZ MONTAÑO**  
Secretario de educación departamental de Nariño (E)

Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	15/11/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	15/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	15/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co